

RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión del Servicio de bar-cafetería en los centros que se citan. (PD. 577/93).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/83 de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 276/87 de 11 de noviembre, y en virtud de la Resolución de 26 de marzo de 1991 del I.A.S.S., por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de concesiones administrativas, se anuncia licitación para el otorgamiento de la concesión del servicio de bar-cafetería de los centros citados, con los requisitos que a continuación se detallan.

Objeto: Concurso para adjudicación de la concesión de los locales para bar-cafetería de los centros que se relacionan:

Centro de Día 3º Edad, C/ Convento, 25, Cuevos de Almanzora.
Centro de Día 3º Edad, Plazo de la Constitución, 6, Fiñana.
Centro de Día 3º Edad, C/ Marismos, s/n, Roquetas de Mar
Centro Servicios Sociales, Plaza de Andalucía, (La Gangósol).
Vicar.

Plazo: Tres anualidades.

Garantía provisional: Depósito de 25.000 ptos. en concepto de garantía.

Examen del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, incluido listado de precios actualmente vigentes, estarán expuestos para su examen en la Gerencia Provincial de Almería del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, así como en los Centros que se relacionan durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro

de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., sita en Plaza de la Concordia s/n, bajo, o en los Centros citados.

Documentación a presentar:

Sobre A: Capacidad para licitar y referencias técnicas.

Sobre B: Garantía provisional.

Sobre C: Proposición económica.

Apertura de proposiciones: Al término de los 20 días hábiles, contados a partir del siguiente o la publicación de la presente resolución, se procederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Almería.

Abono de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Almería, 17 de febrero de 1993.- El Gerente, José Enrique Arriola Arriola.

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 563/93).

Don Joaquín Navarro Imberlón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra (Almería).

Hace saber: Habiéndose publicado un anuncio de exposición al público del pliego de cláusulas, para reclamaciones y presentación de proposiciones para la construcción del Culb de Tercera Edad en la Curva, T.M. de Adra (Almería), en los BOJAS núm. 17, de 16.2.93 y núm. 19, de 20.2.93, se tendrá como válida, a todos los efectos, esta última publicación y no la primera.

Y habiéndose observado la existencia de un error en el párrafo primero del mencionado anuncio, se corrige en la siguiente forma: donde dice «el concurso», debe decir «la subasta».

Adra, 24 de febrero de 1993.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LUPION (JAEN)

ANUNCIO de bases.

D. EMILIO PARRILLA PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUPION (JAEN).-

H A C E S A B E R:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Lupión, en Sesión Ordinaria - celebrada el día veintitrés de Enero de mil novecientos noventa y tres ha acordado las siguientes BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL POR OPOSICION LIBRE, VACANTE EN LA --- PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Guardia de la Policía Municipal, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al grupo "D", pagas extraordinaria, trienios, complementos y demás retribuciones complementarias que correspondan, según la vigente legislación y con edad de jubilación a los 65 años.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de los 30 años, con --
talla no inferior a 1'70 metros, para hombres y 1'65 metros para --
mujeres.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profe --
sional de Primer Grado o equivalente. En este último caso, la equi --
valencia deberá ser certificada por la Administración Educativa co --
rrespondiente que tenga competencias a tal fin.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejerci --
cio de la función, de conformidad con el cuadro que garantice la --
idoneidad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servi --
cio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni ha --
llarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad pa --
ra ser nombrado funcionario según la legislación vigente.
- g) Estar en posesión del permiso A2 y B2, expedidos hasta el día en --
que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- h) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea --
preceptivo.
- i) No haber sido condenado por delito doloso.
- j) Comprometerse a conducir vehículos policiales, en concordancia con --
el apartado g.

TERCERA.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condi --
ciones exigidas en la Base Segunda, y que se comprometen a prestar ju --
ramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter --
previo a la toma de posesión, se dirigirán al Alcalde y se presentarán --
en el registro general de este Ayuntamiento o en la forma que determi --
na el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo --
de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que --
aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Esta --
do.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho en ar --
cas municipales la cantidad de 2.000~~m~~ en concepto de derechos de exa --
men, que sólo serán devueltas en caso de ser excluidos de la oposición.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde proce --
derá a la aprobación de las listas de admitidos y excluidos, que se ha --
rán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios --
del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para oír reclama --
ciones a tenor de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrati --
vo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán admitidas o rechazadas --
en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será --
hecha pública en la forma indicada anteriormente.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará constituido de la siguiente forma:

- A) **PRESIDENTE:** El Alcalde o Concejal en quien delegue.

B) VOCALES:

1. Un representante designado por la Junta de Andalucía.
2. Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.
3. Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
4. Un representante del personal funcionario o laboral con dedicación a funciones de Administración General, de este Ayuntamiento.
5. Un representante de los concejales del PSOE.
6. Un representante de los concejales del P. Popular.

C) SECRETARIO: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que tendrá sólo voz.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios a los efectos recusatorios previstos en la Ley, conteniendo asimismo el lugar, fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes, previo sorteo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Asimismo, resolverá por mayoría de votos todas las dudas que surgan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición no podrá dar comienzo hasta transcurrido un mes desde la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, sin exceder de tres meses desde dicha publicación, hasta su comienzo.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciado libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.- DESARROLLO.**A) EXAMEN MEDICO:**

Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, los aspirantes habrán de someterse a un Examen Médico, con sujeción al siguiente cuadro que garantiza la idoneidad para el desempeño del puesto:

- Se considerarán no aptos aquéllos aspirantes que presenten algunas de las siguientes patologías:
 - . Defectos, deformidades y minusvalías de tipo físico.
 - . Patologías cardíaca y respiratoria.
 - . Enfermos sometidos a diálisis renal.
 - . Alteración psíquica u otra enfermedad mental.
 - . Enfermedades infecto-contagiosas.

El examen médico se llevará a cabo, bajo la coordinación del Centro de la Zona Básica de Salud de Baeza, para lo cual serán convocados personalmente los señores opositores por el Sr. Alcalde, mereciendo la calificación del mismo la mención sólo de APTO o NO APTO.

La indicada Zona Básica de Salud, remitirá a este Ayuntamiento, una certificación acreditativa de dicha calificación acreditativa de dicha calificación, quedando excluidos de las siguientes pruebas aquéllos aspirantes que hayan resultado no aptos.

Este examen médico tendrá lugar durante los días comprendidos entre el lunes y el jueves de la semana anterior al comienzo de los ejercicios de la oposición.

B) PRUEBAS CELEBRADAS EN PRESENCIA DEL TRIBUNAL:

Antes de dar comienzo a las mismas se tallará a los aspirantes en presencia del mismo, al objeto de comprobar si alcanzan la talla mínima exigida en la Base segunda, no pudiendo realizar la práctica de los ejercicios aquéllos aspirantes que no la alcancen.

SUBFASE PRIMERA:

Primera Prueba: Consistente en la realización de las siguientes pruebas físicas:

- 1ª.- Velocidad: 50 metros en tiempo máximo de 9 segundos para mujeres y 8 segundos para hombres.
- 2ª.- Fuerza Impulsora: (salto horizontal) 2 metros para hombres y 1'65 metros para mujeres.
- 3ª.- Balón Medicinal: 6 metros.
- 4ª.- Resistencia: 1.000 metros en 4 minutos para hombres y en 5 minutos para mujeres.

Para la valoración de esta prueba el Alcalde, nombrará como asesor al Profesor de Educación Física del Colegio Nuestra Señora del Lorite.

La prueba será calificada de APTO o NO APTO.

Segunda Prueba: Tiene la consideración de prueba de carácter psicotécnico y consistirá en una entrevista abierta y personal con el Tribunal. Dicha entrevista estará dirigida a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño del puesto de Policía. Se calificará de APTO o NO APTO.

La primera y la segunda prueba componen una sólo subfase de la oposición, y como tal tendrán lugar una a continuación de la otra, sin mediar el plazo de 24 horas mínimo exigido por el Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre.

SUBFASE SEGUNDA: Constará de la siguiente prueba:

Consistirá en realizar en un tiempo máximo de 45 minutos un parte de denuncia o informe relativo al servicio, o bien la redacción de un atestado sobre un supuesto práctico acerca de un accidente de circulación, o por un delito contra las personas, la propiedad, la libertad y la seguridad o contra la seguridad del tráfico.

SUBFASE TERCERA:

Ejercicio escrito, consistente en desarrollar en tiempo máximo de una hora un tema, sacado al azar, de los que figuran en el Anexo de las presentes Bases.

El aspirante o aspirantes que hallan superado los ejercicios expuestos anteriormente, deberán superar un curso de formación básica en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, ostentando la condición de funcionarios en prácticas. Una vez aprobado dicho curso será nombrado funcionario de carrera, no superando la oposición al aspirante que no supere dicho Curso.

OCTAVA. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no hayan alcanzado un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, será de cero a diez puntos en cada uno de los ejercicios, siendo la calificación definitiva el cociente de la suma de las calificaciones de cada miembro por el número de los asistentes de aquél.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, una vez que se acuerden, en el tablón de edictos de la Corporación, citándose a los aprobados para la práctica del ejercicio o subfase siguiente.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésto el número de plazas convocadas, formulando el Tribunal, la propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- c) Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en el expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DECIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

- 1.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.
- 2.- Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado, queda en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

UNDECIMA.- NORMAS DE APLICACION.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre; Ley 30/84 de 2 de Agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública Local; Ley de 1 de Mayo de 1.989, de coordinación de las Policías Locales en Andalucía y Decreto 196/1.992, de 24 -

de Noviembre, de la Consejería de gobernación de la Junta de Andalucía, de selección, formación y movilidad de cuerpos de la Policía Local en Andalucía.

Se hace constar expresamente, que entre la subfase 1ª, 2ª y 3ª del desarrollo de las pruebas se mantendrá un tiempo mínimo de 24 horas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre.

DUODECIMA.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos derivaran de la misma, incluida la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

- Tema 1.- El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización Política del Estado Español.
- Tema 2.- El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 27 de Diciembre de 1.978. El Tribunal Constitucional.
- Tema 3.- La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual constitución española.
- Tema 4.- Las Cortes Generales. La función Legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.
- Tema 5.- La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.
- Tema 6.- La organización local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
- Tema 7.- El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: concepto y clases.
- Tema 8.- Obligaciones municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Organos de Gobierno de los Municipios: El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde y los Concejales.
- Tema 9.- El procedimiento Administrativo. Particularidades en relación con el tema local.
- Tema 10.- La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de administración especial y general de las entidades locales.
- Tema 11.- La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y Clases. La Responsabilidad de los funcionarios. Régimen Disciplinario.
- Tema 12.- La seguridad ciudadana y su relación con la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.
- Tema 13.- El Tráfico: su ordenación legal. Competencia de los municipios en materia de tráfico, circulación de vehículos, circulación de personas.
- Tema 14.- Las multas municipales: concepto y clases. El procedimiento Sancionador.
- Tema 15.- La Policía Municipal y la Aplicación de las Ordenanzas de Policía.
- Tema 16.- Protección Civil. Concepto, casos y aplicaciones para la Policía Municipal.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

RESOLUCION. (PP. 2163/92).

Resultando que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 23 de marzo de 1992, aprobó las nuevas tarifas del precio público por la prestación del Servicio de Aguas Potables, en la siguiente forma:

G) Normativo reguladora del precio público para la prestación del servicio de agua potable.

a) Tarifa ordinaria

Hasta 10 m³ mensuales que tendrán el carácter de mínimos, facturándose en todo caso 22 ptas/m³
 De 11 a 20 m³ mensuales 33 ptas/m³
 De 21 m³ en adelante 65 ptas/m³

b) Tarifa especial

Hasta 50 m³ mensuales que tendrán el carácter de mínimos, facturándose en todo caso 55 ptas/m³
 De 51 m³ en adelante 70 ptas/m³

c) Tarifa para obra 55 ptas/m³

d) Piscinas 100 ptas/m³

e) Instalaciones contro incendios para disponibilidad del suministro 1.500 ptas

f) Entidades benéficas sin ánimo de lucro 10 ptas/m³

Resultando que el día 9 de abril de 1992, se remitió el expediente a la Comisión Provincial del precios, solicitando la preceptiva autorización de conformidad con el R.D. 2.695/77 de 29 de octubre y Decretos 99/85 y 266/88 de la Comunidad Autónoma, sin que hasta la fecha haya recaído resolución.

Considerando que el artículo 107 del R.D. 781/86 de 18 de abril, respecta de las tarifas que deban ser autorizadas por las Comunidades Autónomas con arreglo a la legislación sobre política general de precios, dispone que transcurridos tres meses desde la fecha de entrada del expediente en la Administración autorizante sin que haya recaído resolución, las tarifas se entenderán aprobadas. Habiendo transcurrido en exceso el plazo señalado anteriormente, esta Alcaldía,

RESUELVE

La publicación en el BOJA de las nuevas tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, las cuales se consideran aprobados por silencio administrativo positivo.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Guadix, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Ante mí: El Secretario, El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 35/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1992, el proyecto de urbanización presentado por la Comunidad de Bienes «Hermanos Morejón Ostos» para ejecutar el Plan Parcial «P.P.1» el mismo se expone al público a efectos de alegaciones por término de 15 días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La Luisiana, 26 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Santiago Conde Gálvez.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 260/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Algeciras, al punto 4.º de la sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1992, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle de la parcela F. del sector SG-6 del Polígono San García, de esta ciudad de Algeciras promovido por K.N.A.S.A.,

como asimismo, y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente.

En consecuencia, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este Anuncio en el último de los Diarios en el que aparezca (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o periódico de mayor difusión de lo provinciano de Cádiz), puede examinarse todo ello en la Sección Administrativa del Area de Urbanismo (edificio municipal en calle Regino Martínez núm. 16) y presentarse, dentro de dicho tiempo, las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber: Que por un periodo de dos años queda suspendido el otorgamiento de licencias municipales en el territorio afectado por dicho planeamiento, que está comprendido dentro de los límites siguientes:

Norte: Línea curva de 146 m. que limita con zona verde del PGOU.

Este: Línea recta de 209 m. que separa de las propiedades de Hnos. Bozzino y Palma Sato.

Sur: Línea curva de 325 m, que estará materializada por Carretera del PGOU junto a Residencia Sanitaria.

Oeste: Línea recta de 196 m. que limita igualmente con Carretera del PGOU y separa de parcela de cesión municipal y de la Barriada de La Juliana.

Dicha suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del mencionado proyecto.

Algeciras, 5 de enero de 1993.- El Alcalde, p.d. Jorge Ramos Aznar.

AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 452/93).

Por medio del presente se hace saber que con arreglo a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 1992 delegó las competencias atribuidas al Ayuntamiento por el artículo 98 de la citada Ley, respecto del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en el Servicio Provincial de Recaudación de la Exma. Diputación de Granada, siendo aceptada dicha delegación por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero pasado.

Torre Cardelo, 8 de febrero de 1992.- El Alcalde-Presidente, Antonio Martas Andújar.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 593/93).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro, que consta en Escritura Pública elevado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activa y pasivo de referencia de los Cajas de Ahorro confederadas, correspondientes al mes de enero de 1993, son los siguientes:

a) Tipo activo de referencia: 14,875 par 100

b) Tipo pasivo de referencia: 9,375 par 100

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1992	Febrero	14,625	9,125
	Marzo	14,625	9,125
	Abril	14,375	9,125
	Mayo	14,500	9,125
	Junio	14,250	9,000
	Julio	14,250	9,125